



ZAPOTLÁN DE JUÁREZ

TARJETA INFORMATIVA



HIDALGO

PRIMERO EL PUEBLO 2022-2028

NUMERO DE OFICIO: DOPDUYE/08/07/25/0395

ASUNTO: TARJETA INFORMATIVA

FIRMA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL ACTA DEL POELP

FECHA DEL EVENTO: 6 DE MAYO DE 2025

LUGAR: AUDITORIO DEL HOTEL PLAZA PACHUCA.

El evento tuvo como objetivo fue llevar a cabo el Acta de creación e instalación del comité de ordenamiento ecológico Local Participativo. integrando por las instituciones federales, estatales, miembros de la sociedad civil, representantes educativas y representantes de la comisión del medio ambiente. Para llevar a cabo el Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo (POELP). A continuación, en listo datos relevantes relativos a este instrumento de planeación.

1. **Denominación del mecanismo de participación ciudadana:**
Taller participativo para el diagnóstico territorial en el marco del PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL PARTICIPATIVO (POELP).
2. **Resultados:**
 - Identificación de elementos naturales y de infraestructura relevantes para el ordenamiento del territorio.
 - Detección de coincidencias entre ejidos respecto a necesidades de manejo y conservación.
 - Recolección de propuestas ciudadanas que servirán como insumo para estrategias de planeación ecológica.
3. **Número de participantes (mujeres y hombres):**

○ Mujeres: 40	○ Hombres: 40	○ Total: 80 personas
---------------	---------------	----------------------
4. **Fundamento jurídico:**
 1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículo 4, párrafo quinto: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano., Artículo 25: Establece que el desarrollo nacional debe ser integral y sustentable, Artículo 26, inciso A: Regula la planeación democrática del desarrollo nacional, Artículo 115, fracción V, inciso G: Facultades municipales para participar en zonas de reserva ecológica y programas de ordenamiento.
 2. **Ley de Planeación:** Artículos 3 y 9: Definen la planeación nacional como un proceso ordenado que incluye protección ambiental y uso racional de los recursos., Artículos 33 y 34: Fomentan la coordinación entre la Federación y los Gobiernos locales., Artículos 37 y 38: Permiten concertar acciones con la sociedad civil y el sector privado.
 3. **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA):** Artículo 2, fracción I El ordenamiento ecológico es de utilidad pública., Artículo 4: Establece la concurrencia de competencias (Federación, Estados y Municipios), Artículo 8, fracción VIII: Facultades municipales para formular y aplicar POEL, Artículo 15, fracción IX: Importancia de coordinación interinstitucional y concertación social, Artículos 19 BIS, 20 BIS 1, 20 BIS 4 y 20 BIS 5: Regulan competencias específicas para la elaboración y aprobación de los POEL.
 4. **Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico:** Artículos 6, 7, 8, 9 y 58 Establecen la base técnica y metodológica para procesos de ordenamiento dinámicos y transparentes.
 5. **Instrumentos Internacionales:** Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (septiembre 2015) Compromiso con la equidad, resiliencia, gobernanza democrática y sostenibilidad.
 6. **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:** Eje 2: Política Social – Desarrollo Sostenible, Objetivo 2.5: Ordenamiento del Territorio con criterios de sostenibilidad, accesibilidad, participación social e inclusión de pueblos indígenas.
 7. **Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024:** Estrategia prioritaria 2.3: Fortalecimiento de instrumentos de política ambiental y coordinación intergubernamental frente al cambio climático.
 8. **Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEP):** Fomenta procesos contruidos con las comunidades, con enfoque inclusivo, participativo y desde el conocimiento local.

9. Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo: Artículos 8, fracciones VI y XXXIII; 21: Facultades de los Ayuntamientos para formular, aprobar y controlar POEL.: Artículo 12: Los Programas Sectoriales deben considerar los lineamientos de los POEL.: Artículo 20: Establece la participación obligatoria de pueblos indígenas, ejidos, comunidades, academia y sociedad civil en la formulación de los POEL. Artículo 24, fracciones II, III y IV: Objetivos de los POEL: regulación del uso de suelo, manejo integral de cuencas, y criterios ecológicos para actividades productivas y asentamientos humanos

Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana:

- Acta de creación e instalación del comité de ordenamiento ecológico Local Participativo.

Alcances del mecanismo de participación ciudadana:

- Construcción participativa de estrategias para el aprovechamiento sustentable de recursos.
- Reconocimiento de actores locales clave para la implementación del POELP.

Temas sujetos a revisión y consideración:

- Uso actual del suelo.
- Ubicación y estado de cuerpos de agua y pozos de oxidación.
- Actividades productivas.
- Problemas ambientales identificados por la comunidad.

Requisitos de participación:

- Ser habitante de la región o representante de núcleo agrario.
- Interés en temas de ordenamiento territorial y conservación.
- Participación libre mediante invitación abierta.

Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas:

- Mediante exposiciones orales por parte de los participantes.

Medio de recepción de propuestas: mediante votación.

Fecha de inicio de recepción de las propuestas: 6 de mayo del 2025 al 28 mayo de 2025.



Evidencia fotográfica



TARJETA INFORMATIVA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**



SE COMPLACE EN INVITARLO A LA TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ
DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL PARTICIPATIVO DE
ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.



FECHA: 6 DE MAYO DE 2025
HORA: 09:45 A.M.



LUGAR: HOTEL PLAZA PACHUCA

UBICADO: CARRETERA PACHUCA MEXICO, LÍNEA
DIVISORIA SUPERMANZANA ESQUINA, JUÁREZ,
42190 ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HGO.

**UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN DE
ZAPOTLÁN DE JUÁREZ**

